

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0048408

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CRUZDELINA CAFÉ

Reivindicación de colores: ESCALA HEX:

#8A3043

#FFFEFF

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Café; aromatizantes de café; bebidas de café; café aromatizado; café congelado; café expreso; café molido; café preparado; esencias de café; extracto de café; extractos de café; mezclas de café; café y sucedáneos del café; extractos de café para su uso como sucedáneos del café; café, té, cacao y sucedáneos del café; bebidas a base de café; bebidas compuestas principalmente de café; bebidas de café, preparadas; bebidas heladas con una base de café; bolsas de filtro para café, llenas; bolsitas de filtro para café, llenas; café en grano sin tostar; café en polvo en bolsas de filtro; café en polvo en bolsitas de filtro; café enriquecido con polvo de grillo; café enriquecido con proteínas; café instantáneo en vasos desechables; café preparado en forma líquida; café tostado en granos; cápsulas de café llenas; cápsulas de café,



llenas; cápsulas monodosis de café; frutos de café procesados; granos de café cubiertos de chocolate; granos de café recubiertos de azúcar; granos de café tostados; infusión de cerezas de café; mezclas de café y achicoria; mezclas de café y malta; monodosis de café llenas; monodosis llenas de café helados; sucedáneos del café; té de cerezas de café; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; qishr [bebida de café a base de cáscaras de café con especias]; bebidas a base de café, preparadas; bebidas heladas a base de café; bolsas desechables de filtro para café, llenas; bolsitas desechables de filtro para café, llenas; cacao y sucedáneos del café; café, té, cacao y sus sucedáneos; corteza de chocolate con granos de café molidos; mezclas de esencias y extractos de café; paquetes de café instantáneo de una sola ración; sucedáneos de cacao y del café; barritas de aperitivo probióticas a base de café; bebidas a base de café con helado (affogato); bebidas a base de café que contienen helado; bebidas a base de café que contienen leche; bolsas de filtro llenas de café para cafeteras de goteo; bolsas de papel biodegradables de filtro para café, llenas; bolsitas de papel biodegradables de filtro para café, llenas; café enriquecido con proteínas que contienen polvo de grillo; café enriquecido con proteínas que contiene proteínas de colágeno; café enriquecido con proteínas que contiene proteínas de suero; filtros en forma de bolsas de papel rellenas de café; mezclas de achicoria, todas para su uso como sucedáneos del café; mezclas de achicoria utilizadas como sucedáneos del café; mezclas de esencias y extractos del café; preparaciones a base de café para la confección de bebidas; preparaciones a base de café para la elaboración de bebidas; preparaciones de achicoria en cuanto sucedáneos del café; preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café; preparaciones y bebidas a base de café; sucedáneos de cacao y sucedáneos del café; sucedáneos del cacao y del café; sucedáneos del cacao y sucedáneos del café; sucedáneos del café a base de achicoria; sucedáneos del café y del té; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JAIRO ALEXANDER VARGAS
AV 21 # 6A - 77 barrio 28 de febrero
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Annie Katherine Márquez Ibarra, Avenida 8 # 11 - 47, CUCUTA NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.